



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

RESOLUCION No 1212
(30 de Octubre de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA ELECCION DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO - PARA EL PERIODO 2020 - 2023”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Guavio – CORPOGUAVIO - y en ejercicio de sus facultades Legales y Estatutarias, en atención a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, y el Decreto 1850 de 2015 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y

CONSIDERANDO:

Que la Corporacion Autonoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, efectuó el día 16 de octubre de 2019, convocatoria pública a las diferentes **ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO**, que desarrollen sus actividades en el área de jurisdicción de CORPOGUAVIO; a participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad, para el periodo 2020 - 2023, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 99 de 1993, la Ley 1263 de 2008 y el Decreto 1850 de 2015 emanado del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que las Organizaciones del Sector Privado, que estén interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de esta Entidad; deberán allegar a CORPOGUAVIO, la documentación señalada en el artículo **2.2.8.5A.1.3.** del Decreto 1850 del 16 de Septiembre de 2015, emanado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo **2.2.8.5A.1.4.** ibidem; señala que la Corporacion verificará que la documentación presentada por las Organizaciones del Sector Privado se encuentre completa y elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la Corporacion y en las carteleras de su sede principal y subsedes. Asi mismo, este informe se presentará por la Corporacion, el día y fecha señalado para la reunión de elección.

Que atendiendo la disposición anterior y para efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones anteriormente señaladas; se hace necesario integrar un Comité verificador que compruebe que se acreditaron los documentos exigidos por el artículo **2.2.8.5A.1.3.** de la norma en comento.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporacion Autonoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -,



Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité de verificación de la documentación presentada por las Organizaciones del Sector Privado, que desarrollen sus actividades en el área de jurisdicción de CORPOGUAVIO; interesadas en participar en la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO - para el periodo 2020 - 2023"

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité señalado en el artículo primero de la presente Resolución, estará constituido por los siguientes profesionales:

SANDRA JULIETH BARRIOS CASTILLO
JESUS ENRIQUE GARNICA VALBUENA
WILLIAM MIKE URIBE SOLANO

Profesional adscrita a Secretaria General.
Profesional adscrito a Secretaria General.
Profesional adscrito a Secretaria General.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité aquí constituido, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de elección, sesionará entre los días 07 de octubre de 2019 al 12 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez concluida la etapa de verificación, el Comité elaborará un informe, el cual se divulgará con cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión de elección en la página web de la Corporación y en las carteleras de su sede principal y subsedes. Así mismo, este informe se presentará por la Corporación, el día y fecha señalado para la reunión de elección de los representantes de las Organizaciones del Sector Privado ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO -, para el periodo 2020 - 2023.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Acto administrativo, a los designados en el artículo segundo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Gachalá, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2019.

OSWALDO JIMENEZ DIAZ
Director General

Proyecto: William Mike Uribe Solano/Abg. Secretaría General
Revisó: Cesar Augusto Acevedo Silva / Secretario General